

Señor
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia. - SD2026/0005745
Solicitante. - LUZ AMANDA FONTECHA GUAUQUE
Signo. - LEON XIV BIENESTAR (MIXTA), CL 3ra
Oficio . - Oficio N° 4211 9 de marzo de 2026

I.- RESPUESTA REQUERIMIENTO.

MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad **LUZ AMANDA FONTECHA GUAUQUE**, por medio del presente procedo a dar respuesta al oficio 4211 del 9 de marzo de 2026, en el cual se solicita:

“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

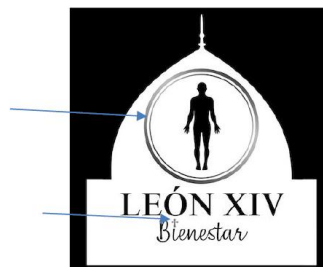
1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que NO se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta en la que se observa el color Gris, lo que contradice la reivindicación de color declarada en el formulario.

Etiqueta aportada



Color Gris evidenciado en la etiqueta aportada



Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Indique de manera expresa si desea reivindicar o no colores.

En caso de que no desee reivindicar color como característica distintiva del signo, deberá aportar una nueva etiqueta en formato JPG exclusivamente **en blanco y negro**, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB. Sin realizar cambios sustanciales en el signo inicialmente solicitado.

o

Si desea reivindicar colores, teniendo en cuenta que la etiqueta aportada está a color ya que contiene **la tonalidad de GRIS**, deberá aportar la descripción que corresponda con la reivindicación de todos los colores observados en la etiqueta aportada, asegurando que la representación gráfica refleje con claridad los colores que desea proteger.

Tenga en cuenta que, si desea reivindicar los colores como característica distintiva de la marca, deberá especificar los nombres exactos de todos los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: **Gris, Negro y Blanco**), evitando el uso de adjetivos como "oscuro" o "claro" o términos que modifiquen la naturaleza del color.

En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un solo sistema e indicar únicamente el código correspondiente (por ejemplo: "Pantone 6083c").

Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Nota: Es importante indicarle que solo puede indicar los colores por el nombre o por un único código internacional, sin utilizar nombre y códigos en conjunto pues esto no está permitido de acuerdo con la resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores).

- 2.- Para dar respuesta al requerimiento nos permitimos señalar que la solicitante no desea reivindicar colores, en consecuencia, se procede a aportar una nueva etiqueta, en formato JPG, sin realizar cambios sustanciales en el signo, en blanco y negro.



En los anteriores términos doy respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD
C.C. 39.774.590
T.P.A. 56.234 C.S.J